



Nº 271 **Resolución Directoral Ejecutiva**
-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 DIC. 2013

VISTOS:

La Nota Informativa N° 003-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE/CSCAPA y el Acta de reunión de la Comisión de Supervisión de Cierre del Programa ALIADOS, y;

CONSIDERANDO:

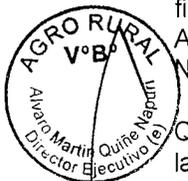
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0624-200-AG, de fecha 28 de agosto de 2000, se incorpora en la Estructura Funcional del Pliego 013 Ministerio de Agricultura, a partir del 01 de setiembre de 2000, la Unidad Ejecutora: 008 Unidad de Coordinación del Proyecto de Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, de fecha 13 de marzo de 2008, se crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico, aprobados conforme a la normatividad vigente.

Que, con fecha 26 de mayo de 2008, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 7443-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, para el financiamiento del Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra – ALIADOS, a cargo de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2008-AG, de fecha 19 de agosto de 2008, se aprueba la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como entidad absorbente de las siguientes entidades en su condición de absorbidas: Unidad de Coordinación del Proyecto de Manejo de Recursos Naturales en la Sierra Sur – MARENASS, del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS, del Programa de Servicios de Apoyo para acceder a Mercados Rurales – PROSAAMER y del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS;

Que, como consecuencia de dicha fusión, el Programa ALIADOS es parte integrante del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del hoy Ministerio de Agricultura y Riego, y se enmarca dentro de los esfuerzos que realiza el Gobierno Peruano para la reducción de la pobreza rural;



Que, el Programa ALIADOS ha concluido sus actividades, por lo que resulta pertinente llevar a cabo adecuadamente el proceso de cierre de su ejecución, correspondiendo que se conforme una Comisión encargada de garantizar, entre otros, la entrega del acervo documentario, bienes y saldos contables, tal y como ha sido recomendado por la Comisión que supervisa el cierre del citado Programa;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997 y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL y contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión encargada de garantizar la entrega del acervo documentario, bienes y saldos contables del Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra – ALIADOS, de acuerdo a su Plan de Cierre, la misma que queda integrada por:

- Un (01) representante de la Dirección de Operaciones.
- Dos (02) representantes de la Oficina de Administración.
- Un (01) representante de la Oficina de Planificación, y
- Un (01) representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Dirección de Operaciones y las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica designen a sus representantes en el plazo de dos días de notificada la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Comisión conformada por la presente resolución informe a la Dirección Ejecutiva la recepción del acervo documentario, bienes y saldos contables del Programa de Apoyo a las Alianzas Rurales Productivas de la Sierra – ALIADOS, dentro del plazo de quince (15) días contados desde su instalación.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente en el portal institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ALVARO MARTIN QUINE NAPURI
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

